REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00431-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real de Minima Cuantia, con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objecion alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, abril 8 de 2.022 (Se deja constancia que el despacho entra en vacancia judicial por Semana Santa desde el 9 al 17 de los corrientes).

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Arauquita, (Arauca), abril dieciocho (18) de dos

mil veintidós (2.022).

De conformidad con el numeral 3º del articulo 446 del Codigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior actualización de liquidación del crédito presentada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 19 de abril del 2.022 notifico por estado Nro. 020

SILVIO DURAN GARCIA

/Secretario

sdq/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com Telefax 8836122